



Diez y seis de Mayo de 1763.

QUARTO, VEINTE  
SEIS DE MAYO DE 1763  
DE LOS SEÑORES OYENTES

Con otros dependientes que tienen acreditado su oficio y aplicacion como el Duplicante; Vase esta inteligencia Acuerda de le entrepagan ochos Cien Ducados que solizita con la obligacion de pagarlos, y de quitarlos en dos años, sin cuenta en cada uno, bien sea de su salario, o de la cantidad extraordinaria que se le señale por el Consejo, en la contrabida pretension; Acuyo fin para testimonio de esta resolución a la Junta de Propios y Arrendamientos para que en los terminos q. contiene libere la cantidad, y que sea en tumbra.

Título de Proc.  
de Manuel de Barria

Se erige un título de Procurador del Mexico de esta Ciudad despachado a favor de Manuel de Barria suya en Aranzuez a veinte y dos del proximo Mayo firmado de la Real mano, y referendado del Sr. D. Juan de Pastore y de su. y de la R. Cámara; Por el qual se le concede facultad al referido para el uso de este ofizio, como teniente de D. Antonio Lucas Zeboran Marques de Beniel a quien pertenece, con calidad de nombrarlo por solo la vida de su vida; Del qual se hizo relacion, y el Ayuntamiento en su inteligencia.